



EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Dirección de Portafolio
de Proyectos

Yaco Rosas
Director de Portafolio de Proyectos



PROCESOS APP Y PROYECTOS EN ACTIVOS POR SECTORES EN PROINVERSIÓN (2002 – 2025)

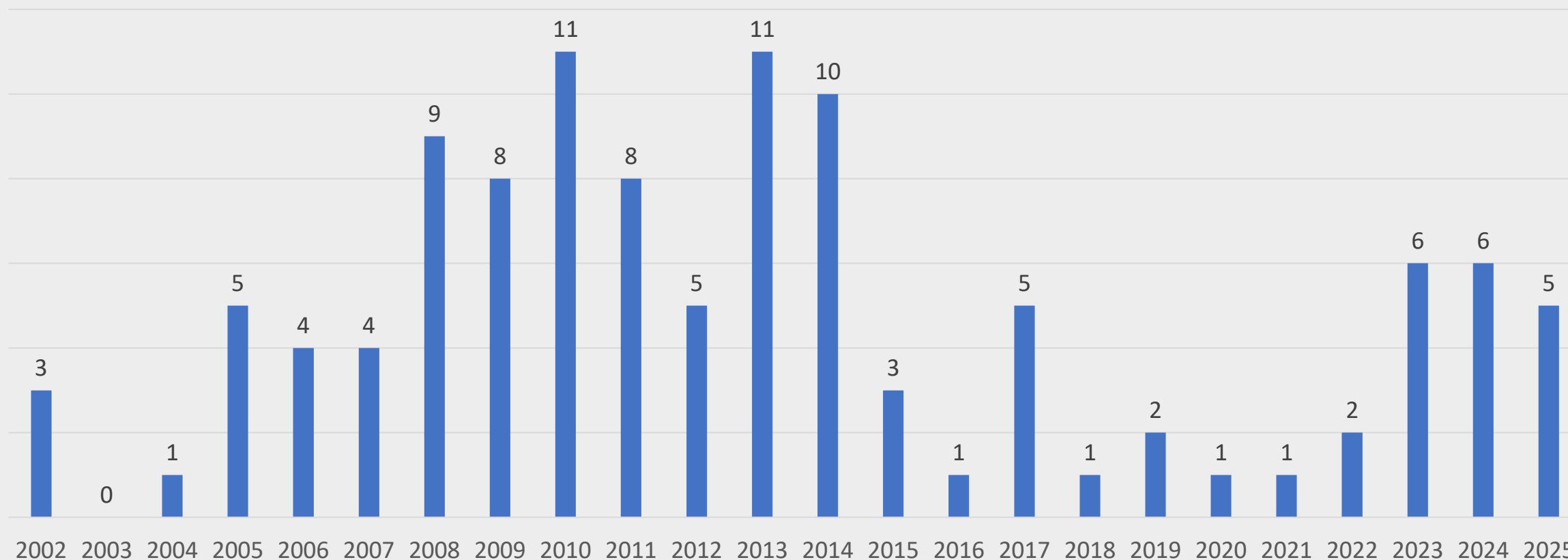
N°	SECTOR	ADJUDICACIONES		INVERSIÓN ESTIMADA EN USD MILLONES
		APP	PA	
1	Aeropuertos	3	0	848.94
2	Agricultura	1	13	212.78
3	Educación	1	0	59.30
4	Electricidad	44	10	11,004.57
5	Ferrovionario	3	0	5,879.61
6	Hidrocarburos	4	2	4,199.15
7	Inmuebles	0	20	246.52
8	Irrigación y tierras	2	0	933.81
9	Mercado de capitales	0	12	257.71
10	Minería	0	18	6,380.87
11	Penitenciario	1	0	4.13
12	Puertos y vías navegables	9	0	2,593.29
13	Salud	4	0	606.75
14	Saneamiento	8	0	1,171.75
15	Telecomunicaciones	14	26	5,838.71
16	Turismo y cultura	3	6	1260.42
17	Vial	15	0	7,844.93
TOTAL		112	107	41,412.37
		219		



PROCESOS APP ADJUDICADOS EN PROINVERSIÓN AL 2025

➔ 2002 – 2025: PROINVERSIÓN condujo 112 procesos de APP que lograron adjudicaciones (USD 38 mil millones de inversión estimada)

PROCESOS APP ADJUDICADOS SEGÚN FECHA DE BUENA PRO





Modificaciones contractuales

- Se evalúa y sustenta:
 - ✓ Mantener el equilibrio económico-financiero de manera marginal respecto a las nuevas obligaciones.
 - ✓ Preservar las condiciones de competencia originales, salvo por hechos sobrevinientes que afecten severamente el servicio.
 - ✓ No alterar la naturaleza del proyecto ni la distribución de riesgos.
- No se pueden suscribir adendas durante los primeros tres años de vigencia del contrato con excepción de:
 - ✓ Corrección de errores materiales.
 - ✓ Hechos sobrevinientes que hagan la modificación imprescindible para la ejecución del proyecto.
 - ✓ Incorporación de aspectos operativos
 - ✓ Restablecimiento del equilibrio económico por aplicación estricta del contrato.
 - ✓ Obligaciones de adquisición de predios o liberación de interferencias.



Procedimiento general de modificaciones contractuales

- El proceso es conducido por la EPTP
 - ✓ ETAPA 1: Evaluación conjunta
 - ✓ ETAPA 2: Sustento de la EPTP
 - ✓ ETAPA 3: Opiniones técnicas obligatorias
- Opinión de las entidades competentes
 - ✓ Proinversión: Opinión no vinculante sobre diseño, riesgos y competencia (si fue el OPIP)
 - ✓ OR: Opinión no vinculante sobre régimen tarifario y niveles de servicio.
 - ✓ MEF: Opinión previa y favorable (vinculante). Sin esta opinión, los acuerdos son nulos de pleno derecho.
 - ✓ CGR: Informe previo no vinculante si la modificación altera el cofinanciamiento o las garantías.



Modificaciones contractuales especiales

- **Inversiones adicionales fuera del área de concesión**
 - ✓ Deben vincularse al objeto del contrato y no superar el 20% del costo total del proyecto.
- **Inversiones de terceros**
 - ✓ Se realizan a riesgo del tercero y los ingresos generados deben compartirse con el Estado.
- **Aspectos operativos**
 - ✓ Cambios que no alteran el equilibrio, los riesgos ni el pago. No requieren opinión del MEF.
- **Inversiones menores a 100,000 UIT:**
 - ✓ Sujetas a un alcance simplificado que no superen de manera acumulada 5 años.



- **Encargos por acta que no requieren adenda**
 - ✓ Estudios de Ingeniería
 - ✓ Situación de emergencia que no superen 100,000 UIT por proyecto.



Ampliación y renovación del contrato

- ✓ El plazo de vigencia de los contratos de APP, incluyendo ampliaciones o renovaciones, no puede exceder los sesenta (60) años.
- ✓ La EPTP debe evaluar la conveniencia de la renovación con una anticipación no menor de tres (3) años antes de la caducidad y evaluar las siguientes alternativas:
 - Determinar la conveniencia de renovar el contrato;
 - Iniciar un nuevo proceso de promoción; o,
 - que el Estado asuma el servicio.
 - Otra alternativa que garantice la continuidad del servicio público.
- ✓ Se debe elaborar el Informe de Análisis Multicriterio de Alternativas.



Ampliación y renovación del contrato

Procedimiento y Plazos

- Para acordar una ampliación o renovación, debe cumplirse al menos una de estas condiciones:
 - ✓ Generar un mayor beneficio neto para el Estado que un nuevo proceso de promoción.
 - ✓ Incluir inversiones adicionales que mejoren material económica o tecnológicamente la infraestructura o el servicio.
 - ✓ Existencia de circunstancias que pongan en riesgo la continuidad del servicio público al finalizar el contrato.

✓ **Iniciativa del Inversionista**

Puede solicitarse hasta un (1) año antes del plazo en que la EPTP realice su evaluación.

✓ **Evaluación Conjunta**

Fase de análisis con entidades competentes por un plazo máximo de seis (6) meses (prorrogable por el mismo periodo).

✓ **Opiniones Técnicas**

Las entidades deben emitir su opinión en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.





Project Management Office (PMO)

- Las EPTP pueden contratar a un tercero especializado denominado (PMO) para la gestión de sus proyectos.
- Entre sus funciones se podrían encontrar, entre otros:
 - Establecer estructuras de **gobernanza**.
 - **Diseñar e implementar mejoras** en los procesos de gestión integral del proyecto.
 - Definir la estrategia para el **cumplimiento oportuno de obligaciones**.
 - Identificar **problemas que limiten el avance del proyecto** y actividades para su solución.
 - Las que se le asignen en las fases del proyecto.





Caducidad del contrato

- La caducidad por incumplimientos contractuales deben tener un **nexo con obligaciones sustanciales**.
- Tanto la caducidad anticipada como la caducidad por vencimiento de plazo deben contar con **procedimientos específicos, considerando la transferencia de activos, continuidad del servicio y pagos a realizarse**.
- Se establece que no corresponde pago alguno al inversionista **por concepto de valor residual, valor de reposición o compensación similar** (salvo se regule lo contrario en el contrato).



PRO INVERSIÓN

Los proyectos del Perú

Av. Enrique Canaval Moreyra 150
Piso 9, San Isidro
Lima 27 / PERÚ
T: +51 1 200 1200 Anx 1201
F: +51 1 221 2931

www.investinperu.pe



ProInversión Perú